



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION NO. 2489

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De Conformidad con el Decreto 1594 de 1984, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006, se otorgó Permiso de Vertimientos a HEIDY MILEN RONCANCIO MARTINEZ, en calidad de propietaria de la Estación de Servicio Estrellita TERPEL ESTRELLITA, para ser derivado en el predio ubicado en la Calle 40 Sur No. 73-06 de la Localidad de Kennedy, para el punto de descarga ubicado en la Calle 40 Sur, por un término de cinco (5) años.

Que el 27 de Diciembre de 2007 la Dirección de Evaluación Control y Seguimiento emitió el Concepto Técnico No. 15615, con fundamento en visita técnica que realizara a la Estación de Servicio TERPEL ESTRELLITA, el día 04 de Diciembre de 2007.

Que el mencionado Concepto Técnico No. 15615 de 2007, concluyó sobre la necesidad de modificar la Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006, por medio de la cual se otorgó el permiso de vertimientos a la Estación de Servicio TERPEL ESTRELLITA, en el sentido de que la caracterización de vertimientos a que hace referencia en artículo segundo de la misma, se lleve a cado utilizando un muestreo puntual.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION NO. 2489

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que el mencionado Concepto Técnico No. 15615 del 27 de Diciembre de 2007, estipulo lo siguiente:

"6. CONCLUSIONES

(...)

6.2. *Se sugiere a la Dirección Legal Ambiental modificar el artículo segundo de la resolución 1960 del 06/09/06, de acuerdo a que en el establecimiento no se realizan actividades de lavado, para que en adelante exprese:*

"Exigir a la señora Heidy Milen Roncancio Martínez, identificada con cédula de ciudadanía no. 52395421, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado Estación de Servicio Estrellita – Terpel Estrellita -; para que presente caracterización anual de vertimientos, a partir del mes de agosto de 2007, utilizando muestreo de tipo puntual y considerando los parámetros de: pH, Sólidos Suspendido Totales, Sólidos Sedimentables, Temperatura, Caudal, DBO5, DQO; Tensoactivos (SAAM), Grasas y Aceites, Plomo y Fenoles; presentar en los informes técnicos con le procedimiento, las condiciones bajo las cuales se tomo la muestra, conclusiones y recomendaciones. La caracterización debe ser realizada por laboratorios autorizados o certificados por el IDEAM y debe estar acompañada del informe técnico que incluya por lo menos fecha y hora, procedimiento de muestreo, condiciones, bajo las cuales se tomo la muestra, resultados, conclusiones y recomendaciones".

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra: *"La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el*



JP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION NO. 2489

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En concordancia con el artículo 3 inciso 5 del Código Contencioso Administrativo que establece: *"En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr la finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias ..."*

Desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de la Autoridad atribuida a esta Secretaría, corresponde al presente caso la aplicación de estas normas con base en el estudio técnico realizado por la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua cuyas conclusiones quedaron especificadas en el Concepto Técnico No. 15615 del 27 de Diciembre de 2007, teniendo en cuenta que la Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos a la propietaria de la Estación de Servicio TERPEL ESTRELLITA; modificándola en el sentido de que la caracterización a que hace referencia el artículo segundo de la misma, se realice utilizando muestreo de tipo puntual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006 mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos a la señora HEIDY MILEN RONCANCIO MARTINEZ, en calidad de propietaria de la Estación de Servicio ESTRELLITA – TERPEL LA ESTRELLITA, en su artículo tercero.

PARAGRAFO PRIMERO.- El artículo tercero de la Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006, quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Exigir a la señora Heidy Milen Roncancio Martínez, identificada con cédula de ciudadanía no. 52395421, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado Estación de Servicio Estrellita – Terpel Estrellita; para que presente caracterización anual de vertimientos, a partir del mes de





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION NO. 2489

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

agosto de 2007, utilizando muestreo de tipo puntual y considerando los parámetros de: pH, Sólidos Suspendido Totales, Sólidos Sedimentables, Temperatura, Caudal, DBO5, DQO; Tensoactivos (SAAM), Grasas y Aceites, Plomo y Fenoles; presentar en los informes técnicos con le procedimiento, las condiciones bajo las cuales se tomo la muestra, conclusiones y recomendaciones. La caracterización debe ser realizada por laboratorios autorizados o certificados por el IDEAM y debe estar acompañada del informe técnico que incluya por lo menos fecha y hora, procedimiento de muestreo, condiciones, bajo las cuales se tomo la muestra, resultados, conclusiones y recomendaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO.- La señora Heidy Milen Roncancio Martínez propietaria de la Estación de Servicio TERPEL LA ESTRELLITA, deberá en un plazo improrrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución, presentar la caracterización de vertimientos a que hace referencia el artículo anterior y en las condiciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás disposiciones de la Resolución No. 1960 del 06 de Septiembre de 2006, se mantendrán vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente providencia a la señora Heidy Milen Roncancio Martínez, en calidad de propietaria de la Estación de Servicio TERPEL LA ESTRELLITA, en la Calle 40 Sur No. 73-06 de la Localidad de Kennedy de esta ciudad.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Alcaldía Local de Kennedy, para que asuma las gestiones que conforme a su competencia le corresponda en el asunto en cuestión.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente providencia en el boletín que para tal efecto disponga esta Entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



JP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE


RESOLUCION NO. 2489

"POR LA CUAL SE MODIFICA UNA RESOLUCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma o desfijación del edicto, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 MAR 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Diego R Romero G./ 15-I-09.
Revisó: Dra. Diana Ríos
Grupo: Vertimientos – Hidrocarburos
Exp. No. DM-05-02-854
C.T. No. 15615 17-XII-2007

